



*Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial  
Jefatura Suprema*

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Lima, 02 de marzo de 2023

**OFICIO CIRCULAR N° 010-2023-J-OCMA-PJ**

Señores(as) doctores(as):

**JEFE(A)S Y JUECES(ZAS) CONTRALORES DE LAS OFICINAS DESCONCENTRADAS DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA-ODECMA  
MAGISTRADO(A)S DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION Y ANTICORRUPCION  
MAGISTRADO(A)S DE LA UNIDAD DE PREVENCION ESPECIAL  
MAGISTRADO(A)S DE LA UNIDAD DE VISITAS**

**Presente.-**

**Asunto: Procedimientos Disciplinarios sobre Hostigamiento Sexual**

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y, a la vez, poner en su conocimiento que, en Resoluciones Administrativas recientes de la Junta Nacional de Justicia, dictadas en procedimientos disciplinarios sobre hostigamiento sexual, se está poniendo especial atención a la duración que estos tienen, considerando los parámetros fijados por la Ley N° 27942 “Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual”, agregando el mencionado órgano constitucional autónomo la necesidad que esta Oficina Central de Control explique e investigue cualquier retardo en el trámite de los mismos.

Además, en base a dicha Ley, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP, el Poder Judicial emitió la Resolución Administrativa N° 000150-2021-CE-PJ, publicada el 17 de junio de 2021, que aprobó la Directiva N° 002-2021-CE-PJ denominada “Prevención, denuncia, atención, investigación y sanción del hostigamiento sexual en las sedes y dependencias administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial a nivel nacional”, de aplicación a todo el personal de las sedes y dependencias administrativas y jurisdiccionales del este poder del Estado, dictando importantes lineamientos orientados a investigar y resolver con especial prontitud procedimientos de esa naturaleza.

En atención a lo expuesto, **se exhorta** a los Jueces y Juezas Contralores que conforman esta Oficina de Control (Sede Central y Oficinas Desconcentradas de Control de la Magistratura) que otorguen cabal cumplimiento a la Directiva N° 002-2021-CE-PJ, a fin que se tomen en cuenta los plazos previstos en esta disposición, se brinde impulso inmediato a los procedimientos sobre esa materia que a la fecha se encuentren

tramitándose, y se eviten los retardos que la Junta Nacional de Justicia viene apreciando y evaluando con fines disciplinarios.

Sirva la ocasión para expresarles los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

(firma digital)

**ULISES A. YAYA ZUMAETA**  
**Jefe Supremo Titular**  
**Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura**